

	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
	VERSIÓN: 01	Pág.: 1 de 30
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Formulación Proyecto de Inversión No. 8013

Dirección de Mejoramiento de Vivienda

Gerencia del Proyecto: **LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA**
Director de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de Actualización: 31 de agosto de 2025

Versión de la Formulación: Versión 03



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 2 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

"Contribución en la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y apropiación del espacio público en Bogotá D.C."

El proyecto permitirá dinamizar los propósitos del plan de desarrollo, con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través de la formalización de la vivienda y mejora en la conformación y apropiación del espacio público que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 3 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

TABLA DE CONTENIDO

1. EL PROYECTO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL.....	5
2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	7
3. POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO.....	8
4. LOCALIZACIÓN	9
5. OBJETIVOS DEL PROYECTO	10
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
7. PRODUCTOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO	13
8. COSTOS DEL PROYECTO	16
9. BENEFICIOS SOCIALES DEL PROYECTO.....	18
10. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS ODS	19
11. ENFOQUES Y ATRIBUTOS DEL PDD EN EL PROYECTO.....	20
12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO	22
13. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	24

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 4 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

14.	TRAZABILIDAD DE REFORMULACIONES DEL PROYECTO	26
15.	GERENCIA DEL PROYECTO.....	29
16.	CONTROL DE CAMBIOS	30

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 5 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 1

1. El Proyecto de Inversión la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital

Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: “*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*”

En el marco del objetivo estratégico 4: “*Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática*” que tiene como objetivo “*lograr la realización de acciones concretas para la ordenación del territorio, la movilidad sostenible, el acceso a la vivienda, la infraestructura de servicios públicos y la mitigación y adaptación al cambio climático*”

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Metas Plan de Desarrollo.
Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio	Como ciudad, avanzamos hacia la resiliencia climática al conservar nuestros ecosistemas y gestionar los riesgos de desastres, asegurando así el acceso a un hábitat digno, vivienda de calidad, servicios públicos excelentes, una movilidad sostenible y una infraestructura segura	Bogotá le apuesta a un desarrollo urbano-rural integral y sostenible	32. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y rural	Expedir 2.000 actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de la Curaduría Pública Social
				Mejorar 22.000 m2 de fachadas de vivienda estrato 1 y 2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 6 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
32. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y rural	Expedir 2.000 actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de la Curaduría Pública Social	Meta 1: Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social Meta 2: Implementar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social Meta 3: Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social en barrios de estrato 1 y 2
	Mejorar 22.000 m2 de fachadas de vivienda estrato 1 y 2	Meta 4: Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar viviendas de estrato 1 y 2.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 7 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 2

2. Identificación y Descripción del Problema

2.1. Problema Central.

Baja formalización de la vivienda autoconstruida y deficiencias en la conformación y apropiación de los espacios públicos de los barrios legalizados.

2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema.

Bogotá, tiene actualmente 1.747 barrios, de los cuales 1.611 se encuentran legalizados, de éstos 896 barrios se encuentran localizados en UPZ de Mejoramiento Integral. De los anteriores se han priorizado para intervención de mejoramiento integral 187, según datos aportados por Secretaría Distrital de Planeación (SDP) al corte del 2024. Como efecto de las dinámicas poblacionales para el 2024, el 30% del suelo urbano se ha desarrollado de manera informal.

Para atender la anterior situación, el Distrito Capital creó la Curaduría Pública Social, como resultado de la aplicación de este instrumento en el cuatrienio 2020-2024 se expidieron 1200 actos de reconocimiento en la ciudad de Bogotá en barrios legalizados de diferentes localidades. Sin embargo, la falta de planificación del espacio público en los polígonos prioritarios de los barrios legalizados de origen informal en Bogotá tiene repercusiones significativas en la calidad de vida de los residentes. Esta ausencia de planificación se traduce en un entorno deficiente generando condiciones habitacionales tanto cuantitativas como cualitativas precarias. Entre los problemas más destacados se encuentran la segregación social espacial y económica, las deficientes condiciones de habitabilidad y el impacto ambiental negativo.

De acuerdo con el ³Reporte técnico de indicadores de espacio público del observatorio del espacio público de Bogotá - 2023 elaborado por el DADEP, Bogotá cuenta con 4,79 m² de espacio público efectivo por habitante, el cual contempla su medición a través de, zonas verdes, plazas, vías, andenes y plazoletas. Este indicador que está por debajo de la meta de 6 m²/Hab fijada por el Decreto 555 de 2021- POT Bogotá, y también, por debajo de la meta nacional fijada en 15m²/Hab, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, justifica la necesidad de intervención.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 8 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 3

3. Población Afectada y Población Objetivo

3.1. Población Afectada por el Proyecto

Actualmente, se cuenta con la identificación de la población afectada como se refleja a continuación, por las siguientes situaciones, entre otras, que conforman los hogares ubicados en estos sectores: el 2,6% que corresponde a 8.357 predios, tramitaron licencia de construcción y/o reconocimiento y el 97,4% que corresponde a 313.063 predios, se construyeron sin licencia y requieren un acto de reconocimiento para su legalización.

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA			
GRUPO ETÁREO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
0 - 5 años			327.695
6 - 12 años			402.966
13 - 20 años			498.203
21 - 26 años			412.821
27 - 59 años			1.786.679
60 en adelante			313.728
TOTAL	1.888.008	1.854.084	3.742.092

3.2. Población Objetivo del Proyecto

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA			
GRUPO ETÁREO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Primera infancia 0-5 años			305
Infancia 6 -11 años			587
Adolescencia 12-18 años			768
Juventud 18 – 26 años			335
Adulthood 27 – 59 años			1.858
60 en adelante			1.727
TOTAL	3.250	2.330	5.580

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 9 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 4

4. Localización

Las intervenciones proyectadas tendrán impacto en los barrios legalizados urbanísticamente en estratos 1 y 2

4.1 Actuación Curaduría Pública Social

Por demanda de los hogares localizados en la Ciudad de Bogotá, en barrios estratos 1 y 2, legalizados urbanísticamente.

4.2 Mejoramiento de fachadas

Se intervendrá en zonas de mejoramiento integral que defina la Caja de la Vivienda Popular luego de un análisis interno entre las Direcciones de Mejoramiento de Barrios y la Dirección Mejoramiento de Vivienda, en donde se definan criterios para la priorización de los territorios que están siendo intervenidos por la primera, que cumplan criterios que faciliten la recualificación de fachadas interviniendo el espacio público y dotándolo de elementos que propendan por el reconocimiento de las dinámicas propias del territorio y generen procesos locales que fortalezcan la gobernanza.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 10 de 30
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 5

5. Objetivos del Proyecto

5.1. Objetivo General:

Formalizar vivienda de barrios legalizados a través de la expedición de actos de reconocimiento de viviendas informales y mejorar la conformación y apropiación del espacio público a través de la intervención de las fachadas.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Documentos normativos elaborados	Medido a través de: Número Meta: 2.000 Tipo de fuente: Documento oficial	Actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas
Metros cuadrados de fachada mejorados	Medido a través de: Metros cuadrados Meta: 22.000 Tipo de fuente: Informe	Acta de recibo a satisfacción pintura en fachada

Programación Indicador de Resultado

Meta	META 2024-2028	2024	2025	2026	2027	2028
Expedir 2.000 actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de la Curaduría Pública Social	2000	44	856	1000	100	0
Mejorar 22.000 m2 de fachadas de vivienda estrato 1 y 2	22.000	1.112	8.788	11.000	1.100	0

5.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer el control de calidad y cumplimiento de la norma en la producción de vivienda y gestión de suelo urbano formal.
- Mejorar la conformación y apropiación del espacio público para el fortalecimiento del ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad

Página 10 de 39

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 11 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 6

6. Descripción del Proyecto

El proyecto “*Contribución en la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y apropiación del espacio público en Bogotá D.C*” establece definir los procesos para el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico que realiza la Caja de la Vivienda Popular, para determinar el estado de la edificación, la proyección a corto y mediano plazo de mejoras que espera adelantar de manera progresiva el titular del predio y edificación y la elaboración de paquete técnico soporte requerido para la expedición del acto y/o licencia de construcción. Es un servicio relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico, requerido para la expedición del Acto de Reconocimiento a edificación existente de vivienda de interés social (VIS), ubicada en barrios legalizados urbanísticamente de estrato 1 y 2.

El proyecto tendrá los siguientes componentes:

a) **Apoyo técnico para la expedición de los actos de reconocimiento y/o licencias de construcción:**

Contempla el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico que realizan profesionales de la Caja de la Vivienda Popular, para determinar el estado de la edificación, la proyección a corto y mediano plazo de mejoras que espera adelantar de manera progresiva el titular del predio y edificación y la elaboración de paquete técnico soporte requerido para la expedición del acto y/o licencia de construcción. Es un servicio relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico, requerido para la expedición del Acto de Reconocimiento a edificación existente de vivienda de interés social (VIS), ubicada en barrios legalizados urbanísticamente.

Alcance del reconocimiento a edificaciones existentes, reconoce las viviendas a partir del uso establecido en la legalización urbanística del barrio. La Curaduría podrá tramitar licencias urbanísticas de construcción para ampliar, modificar y adecuar viviendas según las expectativas que se establezca con el o los titulares del predio, quien será el responsable de las obras de progresividad según la norma lo establezca. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1848 de 2017, reglamentada por el Decreto Nacional 1333 de 2020, el reconocimiento de edificaciones no procederá en las áreas o zonas de protección ambiental, el suelo clasificado como de protección y en las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, así como tampoco en los inmuebles de propiedad privada afectados en los términos del artículo 37 de la Ley 9 de 1989, ni a los predios que se encuentren en litigio, hasta que se resuelvan, por

Página 11 de 39

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 12 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

tanto, en función de las solicitudes que se radiquen sobre predios individualizados, y en el marco del apoyo técnico brindado por la entidad, se realizará la verificación de la información correspondiente que permita determinar la procedencia del trámite requerido.

b) Mejoramiento de fachadas:

Realizar unas intervenciones arquitectónicas sobre áreas donde se logre integrar y armonizar funcional y espacialmente con el área recientemente intervenida, con la intención de impactar de manera favorable sobre la imagen y a su vez la percepción de la población a través de adecuaciones estéticas de las viviendas.

En consideración a esta iniciativa, se evalúan los procedimientos requeridos para transformar los barrios de origen informal legalizados urbanísticamente, con la ayuda de un estudio técnico - económico que ayude a determinar la viabilidad de intervenir las fachadas de algunas de las viviendas de origen informal en estratos 1 y 2.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 13 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 7

7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta: 2.000

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos

Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas.

Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas.

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 1.251 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente

Meta 1 Proyecto SEGPLAN: Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta: 1

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos

Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Documento de estrategia entregado para implementación

Formula de indicador: Sumatoria de documentos generados

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Meta 2 Proyecto SEGPLAN: Implementar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta:1

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 14 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos

Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Número

Fuente de verificación: Documento de estrategia de desconcentración implementado

Formula de indicador: Sumatoria de documentos generados

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Meta 3 Proyecto SEGPLAN: Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta: 2.000

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos

Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Número

Fuente de verificación: Actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas.

Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas.

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 1.251 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.	0	1	0	0	0	1
Implementar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social	0	1	0	0	0	1

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 15 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social	44	856	1000	100	0	2000

Producto 2. Vivienda de Interés Social mejoradas

Meta: 814

Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas

Indicador: Número de viviendas

Indicador MGA: Número de viviendas

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Acta de recibo a satisfacción pintura en fachada

Formula de indicador: Sumatoria de actas de recibo a satisfacción

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: Sin línea Base

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar viviendas de estrato 1 y 2.	1112	8.788	11000	1100	0	22000

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 16 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 8

8. Costos del Proyecto

8.1. Costos por meta

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.		\$122.347.400				\$122.347.400
Implementar 1 estrategia de gestión progresiva de vivienda mediante la Curaduría Pública social.		\$684.346.600	\$658.025.500	\$592.222.900		\$ 1.934.595.000
Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social	\$441.643.814	\$4.898.221.000	\$5.922.229.500	\$65.802.100	\$0	\$ 10.886.252.600
Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para viviendas de estrato 1 y 2.	\$28.816.667	\$1.439.090.000	\$1.547.729.000	\$154.773.000	\$0	\$3.170.408.667
TOTAL	\$470.460.481	\$7.144.005.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$ 16.555.247.481

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 17 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

8.2. Costos por posición presupuestal:

Posición	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Mano de Obra calificada	\$470.460.481	\$6.340.115.800	\$7.044.573.700	\$704.456.900	\$0	\$14.559.606.881
Mano de Obra No calificada		\$278.591.200	\$309.545.800	\$30.954.600	\$0	\$619.091.600
Materiales		\$525.298.000	\$773.864.500	\$77.386.500	\$0	\$1.376.549.000
TOTAL	\$470.460.481	\$7.144.005.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$ 16.555.247.481

8.3. Costos por fondo de financiación:

Fondo	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$470.460.481	\$7.144.005.000	8.127.984.000	812.798.000	\$0	\$ 16.555.247.481
TOTAL	\$470.460.481	\$7.144.005.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$ 16.555.247.481

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 18 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 9

9. Beneficios Sociales del Proyecto

Entregar a la ciudad un programa a través del cual se desarrollen un conjunto de acciones integrales y de responsabilidad compartida, que garanticen una adecuada cualificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de los hogares identificados como demanda de mejoramiento de condiciones de habitabilidad dentro de los diferentes grupos de valor, de tal forma que se asegure una permanente construcción de la relación del individuo con su grupo familiar, entorno- barrio y ciudad y consigo mismo en el marco de los deberes y derechos que el mismo tiene como ciudadano. Retos como la reducción de la pobreza, la educación de las comunidades, la salud, la sostenibilidad del medio ambiente, el cambio climático y la adecuación de viviendas, no pueden ser superados unilateralmente por las administraciones debido a sus limitados recursos, por ello, es necesario crear un nuevo marco intersectorial entre todos los actores.

La participación del sector privado, instrumentalizado por medio de sus políticas de responsabilidad social empresarial, desempeña un papel fundamental para asegurar un crecimiento sostenible, por ejemplo, cuando se reduce la pobreza, aumenta el poder de adquisición; cuando mejora la educación y la formación, se incrementa el número de trabajadores calificados; cuando hay paz, estabilidad política y económica y seguridad jurídica, pueden surgir intercambios económicos productivos, las alianzas interinstitucionales fomentan la diversificación y multiplicación de los recursos, generando un uso más eficiente de estos. En general, en términos maximización de los recursos y minimización de costos, las alianzas interinstitucionales generan una visión estratégica del conjunto de acciones e impactos por lograr, incrementando la estabilidad del proyecto; optimizan la utilización de los recursos al compartir servicios, diagnósticos, datos y asistencia técnica; reducen los costos de implementación y operación de los proyectos sociales y permiten acceder a una gama más amplia de recursos técnicos, humanos, materiales, financieros y de información.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 19 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 10

10. Relación del proyecto de Inversión con los ODS

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS	RELACION CON EL PROYECTO
ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Se considera que las ciudades han ayudado a muchas personas a progresar social y económicamente y de hecho, las ciudades han crecido y siguen creciendo de manera que se espera que en 2030, 5.000 millones de personas vivan en ciudades. Para superar el reto de que tantas personas vivan en las ciudades, estas deben convertirse en espacios seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 20 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 11

11. Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto

Las relaciones de desigualdad, discriminación y/o exclusión, se siguen acentuando sobre ciertos grupos poblacionales en la ciudad en razón a algunas características de las personas como su edad (niños, niñas, adolescente, jóvenes, personas adultas y personas mayores); por haber vivido un desplazamiento transfronterizo (personas migrantes y refugiadas), por su relación territorial (personas campesinas y habitantes rurales), por ser víctimas del conflicto armado, por encontrarse bajo el fenómeno de habitabilidad en calle (habitante de la calle, personas en calle, personas en riesgo de habitar la calle) que se reflejan en el planteamiento de las acciones de la administración incluidas en este Plan de Desarrollo.

En la ciudad, la desigualdad también la están viviendo las personas con discapacidad (física, auditiva, visual, cognitiva, psicosocial o mental, múltiple, sordoceguera) por lo que también se hace un planteamiento de acciones y rutas intersectoriales para su atención y prevención desde el enfoque diferencial por discapacidad; así como los grupos y/o pueblos de personas negras, afrodescendientes, afrocolombianas, indígenas, palenqueras, raizales, gitanas Rrom en razón a las barreras que viven para expresar su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica en la ciudad. Aún en la ciudad, las personas sufren exclusión y discriminación por su orientación sexual sea como gay, lesbiana o bisexual o por su identidad de género como femenina, masculina, transfemenina, transmasculina, no binaria u otra, por ello, las acciones que se desarrollen en estos 4 años propenderán por acciones que permitan atender y prevenir estas situaciones adoptando el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género.

De acuerdo con lo anterior, la administración comprende, visibiliza y genera acciones encaminadas a la atención y prevención de la exclusión y discriminación que puedan vivir las personas en razón a las características mencionadas anteriormente, desde un enfoque poblacional-diferencial y que evidentemente están evitando el goce efectivo de sus derechos las particularidades y las necesidades de personas y colectivos en Bogotá. Las relaciones de desigualdad, discriminación y/o exclusión, se siguen acentuando sobre ciertos grupos poblacionales en la ciudad en razón a algunas características de las personas como su edad (niños, niñas, adolescente, jóvenes, personas adultas y personas mayores); por haber vivido un desplazamiento transfronterizo (personas migrantes y refugiadas), por su relación territorial (personas campesinas y habitantes rurales), por ser víctimas del conflicto armado, por encontrarse bajo el fenómeno de habitabilidad en calle (habitante de la calle, personas en calle,

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 21 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

personas en riesgo de habitar la calle) que se reflejan en el planteamiento de las acciones de la administración incluidas en este Plan de Desarrollo.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 22 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 12

12. Estudios que Respaldan la Información del Proyecto

- Acuerdo 15 de 1959 del Concejo de Bogotá. Reorganiza la Caja de la Vivienda Popular, señala su naturaleza, domicilio, finalidades, funciones, órganos de dirección, junta directiva, gerente, operaciones, manejo, contabilidad, patrimonio y presupuesto.
- Constitución Política de Colombia. Valida y confirma los acuerdos suscritos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, mediante el cual “Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (...)”
- Ley 3 de 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 190 de 2004 - POT. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- Decreto Distrital 624 de 2006. Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
- Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001.
- Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencia. Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único
- Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 1796 de 2016. Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el

Página 22 de 39

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 23 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1848 de 2017. Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Boletín técnico déficit habitacional CNPV del DANE.
- Informe consultoría de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Ltda. - I.P.I.: “Vulnerabilidad sísmica de viviendas construidas informalmente en Ciudad Bolívar”.
- Manual de Evaluación y Reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas: Build Change Swisscontact 2015.
- Resolución 014 de 2016 expedida por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes “Por medio de la cual se aprueba una metodología alterna de diseño”.
- Encuesta Multipropósito Bogotá: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudiosestrategicos/estudios-macro/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito>.
- Resolución 2876 del 10 de septiembre del 2021 por la cual se adopta el Manual de Gestión Social de la Caja de la Vivienda Popular.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 24 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 13

13. Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

Artículo 9. Política de Hábitat y Seguridad Humana

“(...) 2. Promover la urbanización legal mediante acciones preventivas orientadas a ofrecer alternativas económicas viables que compitan con la oferta ilegal de vivienda en la red de ciudades con base en el ahorro derivado por la reducción de los costos de la legalización y del mejoramiento integral de barrios en zonas no propicias para la urbanización. (...)”

Artículo 158. Política Habitacional (artículo 109 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 122 del Decreto 469 de 2003). “(...)

5. Mejoramiento integral y optimización del inventario inmobiliario en áreas de origen ilegal: El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, desarrollará sus acciones a partir de dos dimensiones: la social y la territorial, bajo dos estrategias transversales: la primera, de participación ciudadana que busca aumentar la capacidad de gestión colectiva, la cultura democrática y el capital social en el territorio y la segunda, de coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión local. Se promoverá el mejoramiento de las viviendas existentes con el fin de atender el déficit cualitativo asociado a condiciones estructurales, de hacinamiento, deficiencias en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las viviendas. (...)”

Subcapítulo 3. Subprograma de Mejoramiento Integral

Artículo 295. Objetivo general (artículo 286 del Decreto 619 de 2000). “(...)

El subprograma de Mejoramiento Integral tiene por objeto orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.

El subprograma de Mejoramiento Integral se encuentra delimitado en el plano No.19 denominado Programa de Vivienda de Interés Social el cual hace parte del presente Plan. (Plano No. 22 de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 469 de 2003)

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 25 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Artículo 296. Metas (artículo 287 del Decreto 619 de 2000).

El Subprograma de Mejoramiento Integral se aplicará en las zonas ocupadas por asentamientos o desarrollos de origen ilegal, donde residen actualmente cerca de 600.000 habitantes de los estratos 1 y 2 ubicados en desarrollos de origen ilegal.

Se ha definido la intervención prioritaria del subprograma en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) del tipo 1, las cuales presentan situaciones críticas de agregación de condiciones

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 26 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 14

14. Trazabilidad de Reformulaciones del Proyecto

Fecha: 18-06-2024

Versión: 01

Justificación: Creación del Documento

Capítulos modificados: No aplica

Fecha: 31-12-2024

Versión: 02

Capítulos modificados: No 8

8. Costos del Proyecto

8.1. Costos por meta

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.		\$296.111.450				\$296.111.450
Implementar 1 estrategia de gestión progresiva de vivienda mediante la Curaduría Pública social.		\$296.111.450	\$658.025.500	\$592.222.900		\$1.546.359.850
Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social	\$470.460.481	\$5.330.006.100	\$5.922.229.500	\$65.802.100	\$0	\$11.788.498.181
Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar y conectar con los servicios públicos correspondientes a 814 viviendas de estrato 1 y 2.	\$0	\$1.392.956.000	\$1.547.729.000	\$154.773.000	\$0	\$3.095.458.000
TOTAL	\$470.460.481	\$7.315.185.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$16.726.427.481

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 27 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

8.2. Costos por posición presupuestal:

Posición	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Mano de Obra calificada	\$470.460.481	\$6.340.115.800	\$7.044.573.700	\$704.456.900	\$0	\$14.559.606.881
Mano de Obra No calificada		\$278.591.200	\$309.545.800	\$30.954.600	\$0	\$619.091.600
Materiales		\$696.478.000	\$773.864.500	\$77.386.500	\$0	\$1.547.729.000
TOTAL	\$470.460.481	\$7.315.185.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$ 16.726.427.481

8.3. Costos por fondo de financiación:

Fondo	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	469.043.572	7.315.185.000	8.127.984.000	812.798.000	\$0	16.725.010.572
1-100-I023 VA-Plusvalía	1.416.908	\$0	\$0	\$0	\$0	1.416.908
TOTAL	\$470.460.481	\$7.315.185.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$ 16.726.427.481

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 28 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Fecha: 31-08-2025

Versión: 03

Justificación: Actualización de formulación de metas y recursos.

Capítulos modificados: 1,5,7 y 8

CAPÍTULO 1

1. El Proyecto de Inversión la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital

Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”

En el marco del objetivo estratégico 4: “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” que tiene como objetivo “lograr la realización de acciones concretas para la ordenación del territorio, la movilidad sostenible, el acceso a la vivienda, la infraestructura de servicios públicos y la mitigación y adaptación al cambio climático”

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Metas Plan de Desarrollo.
Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio	Como ciudad, avanzamos hacia la resiliencia climática al conservar nuestros ecosistemas y gestionar los riesgos de desastres, asegurando así el acceso a un hábitat digno, vivienda de calidad, servicios públicos excelentes, una movilidad sostenible y una infraestructura segura	Bogotá le apuesta a un desarrollo urbano-rural integral y sostenible	32. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y rural	Expedir 2.000 actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de la Curaduría Pública Social
				Mejorar 22.000 m2 de fachadas de vivienda estrato 1 y 2

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 29 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
32. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y rural	Expedir 2.000 actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de la Curaduría Pública Social	Meta 1: Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social Meta 2: Implementar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social Meta 3: Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social en barrios de estrato 1 y 2
	Mejorar 22.000 m2 de fachadas de vivienda estrato 1 y 2	Meta 4: Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar y conectar con los servicios públicos correspondientes a 814 viviendas de estrato 1 y 2.

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 30 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

5. Objetivos del Proyecto

5.1. Objetivo General:

Formalizar vivienda de barrios legalizados a través de la expedición de actos de reconocimiento de viviendas informales y mejorar la conformación y apropiación del espacio público a través de la intervención de las fachadas.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Documentos normativos elaborados	Medido a través de: Número Meta: 2.000 Tipo de fuente: Documento oficial	Actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas
Metros cuadrados de fachada mejorados	Medido a través de: Metros cuadrados Meta: 22.000 Tipo de fuente: Informe	Informe de recibo a satisfacción de supervisión y/o interventoría

Programación Indicador de Resultado

Meta	META 2024-2028	2024	2025	2026	2027	2028
Expedir 2.000 actos de reconocimiento y/o licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de la Curaduría Pública Social	2000	100	800	1000	100	0
Mejorar 22.000 m2 de fachadas de vivienda estrato 1 y 2	22.000	1.100	8.800	11.000	1.100	0

5.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer el control de calidad y cumplimiento de la norma en la producción de vivienda y gestión de suelo urbano formal.
- Mejorar la conformación y apropiación del espacio público para el fortalecimiento del ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 31 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 7

7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta: 2.000

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos

Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas.

Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas.

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 1.251 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente

Meta 1 Proyecto SEGPLAN: Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta: 1

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos

Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Documento de estrategia entregado para implementación

Formula de indicador: Sumatoria de documentos generados

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Meta 2 Proyecto SEGPLAN: Implementar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta:1



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 32 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos

Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Documento de estrategia de desconcentración implementado

Formula de indicador: Sumatoria de documentos generados

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: No aplica

Meta 3 Proyecto SEGPLAN: Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social

Producto 1. Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Meta: 2.000

Producto MGA: Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)

Indicador: Número de documentos

Indicador MGA: Número de documentos

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas.

Formula de indicador: Sumatoria de actos de reconocimiento y/o licencias de construcción expedidas.

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 1.251 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.	0	1	0	0	0	1
Implementar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social	0	1	0	0	0	1

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 33 de 39
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social	100	800	1000	100	0	2000

Producto 2. Vivienda de Interés Social mejoradas

Meta: 814

Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas)

Indicador: Número de viviendas

Indicador MGA: Número de viviendas

Medido a través de: Numero

Fuente de verificación: Informe de recibo a satisfacción de supervisión y/o interventoría

Formula de indicador: Sumatoria de actas de recibo a satisfacción

Tipo de anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 – diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte Mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: Sin línea Base

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar y conectar con los servicios públicos correspondientes a 814 viviendas de estrato 1 y 2.	1100	8800	11000	1100	0	22000

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 34 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 8

8. Costos del Proyecto

8.1. Costos por meta

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social.		\$296.111.450				\$296.111.450
Implementar 1 estrategia de gestión progresiva de vivienda mediante la Curaduría Pública social.		\$296.111.450	\$658.025.500	\$592.222.900		\$1.546.359.850
Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social	\$441.643.814	\$5.330.006.100	\$5.922.229.500	\$65.802.100	\$0	\$11.759.681.514
Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar y conectar con los servicios públicos correspondientes a 814 viviendas de estrato 1 y 2.	\$28.816.667	\$1.392.956.000	\$1.547.729.000	\$154.773.000	\$0	\$3.124.274.667
TOTAL	\$470.460.481	\$7.315.185.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$16.726.427.481

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 35 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

8.2. Costos por posición presupuestal:

Posición	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Mano de Obra calificada	\$470.460.481	\$6.340.115.800	\$7.044.573.700	\$704.456.900	\$0	\$14.559.606.881
Mano de Obra No calificada		\$278.591.200	\$309.545.800	\$30.954.600	\$0	\$619.091.600
Materiales		\$696.478.000	\$773.864.500	\$77.386.500	\$0	\$1.547.729.000
TOTAL	\$470.460.481	\$7.315.185.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$ 16.726.427.481

8.3. Costos por fondo de financiación:

Fondo	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
1-100-F001 VA-Recursos distrito	469.043.572	7.315.185.000	8.127.984.000	812.798.000	\$0	16.725.010.572
3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación	1.416.908	\$0	\$0	\$0	\$0	1.416.908
TOTAL	\$470.460.481	\$7.315.185.000	\$8.127.984.000	\$812.798.000	\$0	\$ 16.726.427.481

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 36 de 39
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 15

15. Aprobaciones iniciales del proyecto de inversión

1. Fecha de registro inicial: 07-06-2024
2. Versión de ficha EBI-D de aprobación inicial: V-8
3. Fecha de viabilización del proyecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación: 07-06-2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 29 de 30
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 16

16. Gerencia del Proyecto

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINNA
 Director de Mejoramiento de Vivienda
 Caja de la Vivienda Popular

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01 Pág.: 30 de 30
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 17

17. Control de Cambios

VERSIÓN N	FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)	CAMBIOS	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso Cargo del líder del Proceso
01	18-06-2024	Se formula el proyecto en la Metodología General Ajustada, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación y el Departamento Nacional de Planeación	NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ Director de Mejoramiento de Vivienda
02	31-12-2024	Se modificó la programación de recursos para el proyecto de inversión para cada una de las metas: Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social con Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para mejorar y conectar con los servicios públicos correspondientes a 814 viviendas de estrato 1 y 2. Sin afectar el valor del proyecto solo cambiando los valores de las líneas.	LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA Director de Mejoramiento de Vivienda
03	31-08-2025	Se ha ajustado la denominación de la Meta 4, eliminando la frase 'y conectar con los servicios públicos correspondientes a 814 viviendas'. La meta ahora se define como 'Intervenir 22,000 metros cuadrados de fachada para mejorar viviendas de estrato 1 y 2'. Esta modificación se realiza para alinear la redacción de la meta con la nomenclatura estándar utilizada en el proyecto distrital de desarrollo. La simplificación del texto asegura la claridad y precisión en la definición de la meta, facilitando su seguimiento y evaluación. Se ha ajustado la denominación de la fuente de verificación para la Meta 4, que consiste en 'Intervenir 22,000 metros cuadrados de fachada para mejorar viviendas de estrato 1 y 2'. El cambio se realiza de "Informe de recibo a satisfacción de supervisión y/o interventoría " a "Acta de recibo a satisfacción pintura en fachada". Esta modificación es necesaria para alinear la fuente de verificación con el nombre exacto del formato que respalda el cumplimiento de la meta. La precisión en la denominación asegura la coherencia y facilita la trazabilidad en la documentación del proyecto. Se ha ajustado la magnitud de la meta relacionada con la expedición de actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría Pública Social. De la siguiente manera 2024=44; 2025=856; 2026=1000; 2027=100. Este incremento responde a la necesidad de incorporar los actos pendientes de ejecución correspondientes al año 2024. La modificación garantiza la continuidad en el proceso de reconocimiento y asegura el cumplimiento de los objetivos establecidos, permitiendo así una gestión eficiente y oportuna de los trámites pendientes.	LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA Director de Mejoramiento de Vivienda

Página 38 de 39

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 30 de 30
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 17

	Se ha ajustado la magnitud de la meta relacionada con Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para viviendas de estrato 1 y 2. La cifra para la vigencia 2024 se ha modificado de 1.100 a 1.112 por ser la cifra ejecutada. La cifra para la vigencia 2025 se ha modificado de 8.800 a 8.788 actos. Esta modificación responde a la necesidad de ajustar la magnitud con lo ejecutado. La modificación garantiza la continuidad en el proceso y asegura el cumplimiento de los objetivos establecidos, permitiendo así una gestión eficiente y oportuna. Se modifica el valor de los recursos financieros de las metas: •Diseñar 1 estrategia de desconcentración territorial para fortalecimiento de la Curaduría Pública Social. •Implementar 1 estrategia de gestión progresiva de vivienda mediante la Curaduría Pública social. •Expedir 2.000 actos de reconocimiento en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social. •Intervenir 22.000 metros cuadrados de fachada para viviendas de estrato 1 y 2. Sin afectar el valor del proyecto de inversión para la vigencia 2025.	
--	---	--

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Adrian Alberto Jaimes Arciniegas Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Jorge Mario Sánchez Rojas Apoyo a la Supervisión Dirección de Mejoramiento de Vivienda Bladimir Acosta Tobacia Oficina Asesora de Planeación	Luis Alfonso Ojeda Medina Director de Mejoramiento de Vivienda Nataly Márquez Benavides Jefe de la Oficina Asesora de Planeación